



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 31 de mayo de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 526/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TEA A-01-00014757-1/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que María Laura Aldam (Legajo N° 3220), Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que María Laura Aldam adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, desde el 1° de marzo de 2024, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el 10 de junio de 2024.

Que la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Dra. María Carolina De Paoli, remite el presente trámite, en calidad de superior jerárquica de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*. A su vez, el artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones de los/las Vicepresidentes/as Primero/a y Segundo/a que *“En caso de vacancia, renuncia, muerte o incapacidad, reemplazan por su orden al/la Presidente/a hasta la elección de su sucesor/a”*.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a María Laura Aldam (Legajo N° 3220), Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que María Laura Aldam, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27 -a fin de notificar a María Laura Aldam-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en el legajo personal de María Laura Aldam-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 526/2024**